



Municipalidad Distrital de

Majes



000249



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nro. 0212-2018-GM/MDM

Majes, 04 de Octubre del 2018

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES:

VISTOS:

El Informe N° 000395-2018/LOG/MDM de la Unidad de Logística y Servicios Generales, Informe N° 00101-2018-UPYR-SGPPYR-MDM de Unidad de Planificación y Racionalización, Informe N° 0000185-2018/SGPPYR/MDM de la Sub Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, Proveído N° 000337-2018/SGAYF/MDM de la Sub Gerencia de Administración y Finanzas, Informe N° 000224-2018/SGPPYR/MDM de la Sub Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, Proveído N° 0000805-2018/GM/MDM de Gerencia Municipal e Informe N° 000790-2018/SGAJ/MDM de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades señala: "Los gobiernos locales gozan autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, por Informe N° 000395-2018/LOG/MDM de la Unidad de Logística y Servicios Generales, solicita modificar la Directiva N° 02-1-2016-GMMDM en el punto 7.2.5 a fin de implementar las recomendaciones realizadas por el Órgano de Control Institucional.

Que, por Informe N° 00101-2018-UPYR-SGPPYR-MDM de Unidad de Planificación y Racionalización e Informe N° 000224-2018/SGPPYR/MDM de la Sub Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, señalan que es necesario la modificación de la "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LAS ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE BIENES Y SERVICIOS CUYOS MONTOS SEAN IGUALES O INFERIORES A 8 UIT, QUE REALICE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES", corresponde la codificación Directiva N° 02-2-2016-GM-MDM.

Que, por Proveído N° 0000805-2018/GM/MDM el Gerente Municipal solicita opinión legal para continuar con la aprobación de la Directiva N° 02-2-2016-GM-MDM "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LAS ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE BIENES Y SERVICIOS CUYOS MONTOS SEAN IGUALES O INFERIORES A 8 UIT, QUE REALICE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES".

Que, mediante Oficio N° 199-2018-OCI-MDM el Órgano de Control Institucional remite informe de implementación y seguimiento a las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría y su publicación en el portal de transparencia estándar de la entidad al 28 de junio del 2018 en ese sentido la unidad de Logística solicita modificar la Directiva N° 02-1-2016-GM-MDM en el punto 7.2.5 conforme al siguiente detalle:

"7.2.5 Para los montos mayores a 8 UIT se considerara como fuente de estudio de mercado de posibilidades, cotizaciones del mercado basada en los principios de simplificación administrativa, como mínimo dos cotizaciones (anexo N° 2) y/o las convocatorias en el SEACE similares al objeto de contratación y/o el valor histórico, sobre la base de los términos de referencia y/o especificaciones técnicas.

- a. Verificar que la información que se registra en el SEACE sea idéntica a la información que se tiene como documento final aprobado para la realización de cualquier acto en el proceso de contratación.
- b. Velar y promover el cumplimiento de la normativa vigente de la LCE y RLCE.

Que, el Art. 39° de la Ley 27972, Ley orgánica de Municipalidades tercer párrafo señala "Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas".

Que, las Directivas son el conjunto de disposiciones o líneas de conducta de carácter interno, formuladas de acuerdo a las necesidades de las dependencias orgánicas en concordancia con las disposiciones legales vigentes,



www.munimajes.gob.pe

Av. Municipal Mz. 3EF Lote F-3
Villa El Pedregal - Majes - Caylloma - Arequipa - Perú
Teléfono: (054) 586071 / 586135 / 586784

Con la Fuerza de todas las Sangres

